



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 60 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **18 MAR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 252-2016-OPP/MPJB del 14 de Marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 134-2016-OAJ-GM-MPJB del 22 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 164-2016-OPP/MPJB del 16 de Febrero de 2016, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 025-2015-OPP/MPJB del 22 de Enero de 2015, emitido por Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Carta N° 006-2015-KGDA del 07 de Mayo de 2015 presentada por el administrado Kilber García del Águila; Carta S/N del 12 de Diciembre de 2014 presentada por el administrado Kilber García del Águila; Expediente de Reconocimiento de Deuda 2016: Orden de Servicio N° 720-2012 y provuelto de Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 025-2015-OPP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), acompaña la Carta S/N presentada por el administrado Kilber García del Águila de fecha 12 de Diciembre de 2014, sobre pago pendiente por elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicitado mediante Orden de Servicio N° 720-2012 del 03.05.2012 por la suma de S/. 10,200.00 nuevos soles, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL ACTO/SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	PROYECTO/ACTIVIDAD
Kilber García del Águila	Orden de Servicio N° 00000720	2012	Servicio de Actualización de Documento de Gestión "Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"	S/. 10,200.00 nuevos soles	Meta 101: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros*

Que, mediante Carta N° 006-2015-KGDA, presentada por el administrado Kilber García del Águila, reitera pago por servicios prestados por elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el año 2012, solicitado mediante Orden de Servicio N° 720-2012 del 03.05.2012 por la suma de S/. 10,200.00 nuevos soles;



Que, mediante Informe N° 164-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que habiéndose otorgado la conformidad por el ex Jefe de OPP Ing. Victor Manuel Huamani Díaz, considera que es viable el reconocimiento de deuda, otorgando la cadena programática para el reconocimiento de deuda, según el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA: 9001.3999999.5000001.03.004.0005.00002
 META SIAF: 0015
 NEMONICO: 1252
 MONTO: S/. 10,200.00 soles
 FTE/RUBRO: 5/18-13 Plan de Incentivos



Que, mediante Informe N° 134-2016-OAJ-GM-A-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emita la conformidad del servicio que es materia de reconocimiento de deuda (*administrado Kilber García del Águila*) teniendo en cuenta que nos encontramos en un nuevo ejercicio presupuestal año 2016;



Que, mediante Informe N° 252-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), señala que luego de la revisión que se ha realizado al trabajo TUPA 2012, el mismo que fue elaborado y presentado por el señor *Kilber García del Águila*, el mismo que fue elaborado de acuerdo a los procedimientos técnicos y legales previstos, por que otorga su conformidad del servicio prestado por el administrado, por consiguiente solicita se proceda con el trámite de reconocimiento de deuda de acuerdo a la cadena programática señalada en el Informe N° 164-2016-OPP/MPJB, y que sustenta la suma de S/. 10,2000.00 soles el cual es materia de reconocimiento.



Por lo que habiendo el área usuaria (*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*) verificado la documentación sustentatoria materia y/o sustento del servicio realizado, se ha acreditado el derecho al pago, así tenemos que para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*, resumiéndose el devengado conforme el cuadro detallado:

PROVEEDOR	SUSTENTO DEL PAGO	AÑO	DOCUMENTOS DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACION PRESUPUESTAL
Kilber García del Águila	Orden de Servicio N° 00000720	2012	INFORME N° 252-2016-OPP/MPJB (14-03-2016)	S/. 10,200.00 soles	Informe N° 164-2016-OPP/MPJB Cadena Programática: 9001.3999999.5000001.03.004.0005.00002 Meta SIAF: 0015 Nemónico: 1252 Fte./Rubro: 5/18-13 Plan de Incentivos

Que, teniendo en consideración el reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que según la desconcentración de funciones contempladas en el numeral 2° del ítem 1° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, y;

SE RESUELVE:

